



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 121 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE DEFENSA.	
Secretaría de Estado de Defensa.- <i>Subasta de inmueble</i> ..	2
JUNTA DE ANDALUCÍA.	
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Resolución sobre instalaciones eléctricas:</i>	
<i>Expediente número 13569/A.T.</i>	2
<i>Expediente número 13570/A.T.</i>	3
<i>Expediente número 13571/A.T.</i>	4
<i>Modificación de los estatutos de:</i>	
<i>Asociación de Comerciantes y Empresarios del Municipio de Salobreña (ACESA)</i>	5
<i>Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada (AAIE)</i>	5
<i>Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada (APAG)</i>	5
DIPUTACIÓN DE GRANADA.	
Delegación de Presidencia y Contratación.-	
<i>Licitación de contrato de suministros, expte. SU 9/2017...</i>	5
Servicio Provincial Tributario.- <i>Exposición de listas cobradorías del impuesto sobre bienes inmuebles, tercer periodo de 2017.</i>	8

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE GRANADA.-	
<i>Autos número 441/16.</i>	30
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-	
<i>Autos ejecución número 66/17</i>	9
<i>Autos ejecución número 23/17</i>	9
<i>Autos ejecución número 50/17</i>	10
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-	
<i>Autos número 810/16.</i>	10
<i>Autos número 1032/14.</i>	10
<i>Autos ejecución número 47/17</i>	10
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-	
<i>Autos número 91/17.</i>	11
<i>Autos número 62/17.</i>	12
SOCIAL NÚMERO TRES DE JAÉN.-	
<i>Autos número 133/17.</i>	12
SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID.-	
<i>Procedimiento número 503/16.</i>	13

AYUNTAMIENTOS

ALBONDÓN.- <i>Revocación de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.</i>	13
ALFACAR.- <i>Padrón de la tasa por tratamiento de residuos sólidos, ejercicio 2017.</i>	13
ALHENDÍN.- <i>Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.</i>	28
E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.- <i>Aprobación de modificación de ordenanza fiscal.</i>	14
BEAS DE GUADIX.- <i>Padrón de agua, basura y tratamiento de residuos, 4º/trim./2016</i>	14
CACÍN.- <i>Aprobación inicial del presupuesto para 2017</i>	14

CANILES.- <i>Revocación de competencias en la Junta de Gobierno Local</i>	14
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Inicio de expediente de expropiación</i>	15
COGOLLOS VEGA.- <i>Solicitud de licencia municipal de Francisco Jiménez Molinero</i>	15
DEHESAS VIEJAS.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza fiscal por Escuela de Verano</i>	15
<i>Aprobación inicial del presupuesto para 2017.</i>	16
ESCÚZAR.- <i>Cuenta general del presupuesto para 2016</i>	16
<i>Aprobación de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, 5º/bim./2016</i>	16
<i>Aprobación de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, 6º/bim./2016</i>	16
FUENTE VAQUEROS.- <i>Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local</i>	17
GRANADA.- <i>Enajenación de locales de la extinta EMUVYSSA</i>	17
<i>Encomienda de gestión relativa a la E.D.U.S.I.</i>	17
<i>Delegación de funciones en el Vicepresidente de GEGSA</i> ..	18
GUADAHORTUNA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto para 2017</i>	19
GUADIX.- <i>Licitación para contratación del programa de seguros del Ayuntamiento</i>	20
LOS GUÁJARES.- <i>Padrón provisional de agua, basura y alcantarillado, 1er./sem./2017.</i>	21
HUÉTOR VEGA.- <i>Delegación de funciones de Alcaldía</i>	21
ÍLLORA.- <i>Aprobación de padrón de basura, 2º/bim./2017</i>	21
<i>Aprobación de padrones</i>	22
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Creación de comisión para gestión del Picón Rock</i>	22
LECRÍN.- <i>Modificación de ordenanzas fiscales</i>	23
MOCLÍN.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación</i> ..	23
VILLA DE OTURA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2017.</i>	29
<i>Covenio de colaboración entre el Club Deportivo ASPACE Granada y Ayuntamiento</i>	30
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- <i>Delegación de funciones de Alcaldía.</i>	24
SALAR.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza núm. 17 de instalaciones deportivas</i>	24
SANTA FE.- <i>Aprobación inicial de estudio de detalle</i>	26
VALDERRUBIO.- <i>Aprobación del Plan Económico Financiero</i>	26
VEGAS DEL GENIL.- <i>Aprobación del padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos, 6º/bim./2016</i>	26
LA ZUBIA.- <i>Determinación de Concejal con dedicación exclusiva</i>	27

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR.- <i>Convocatoria a asamblea general ordinaria.</i>	28
COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ESCÚZAR-LAS TORRES".- <i>Recibo cuota, ejercicio 2017</i>	28

NÚMERO 3.368

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

*Subasta de inmueble***EDICTO**

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia subasta de un inmueble sito en: Granada.

Por Resoluciones del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en subasta una (primera con proposición económica en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe:

1.- "Parcela 1 del A.R. 7.01 Automovilismo de 2.421,38 metros cuadrados", en Granada

Finca número 33.910, folio 62, tomo 856, libro 360, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Granada.. Referencia catastral:

5660010VG4156B0000FX.

Superficie registral: 2.421,38.metros cuadrados.

Precio de licitación: Primera subasta: 2.345.840,00 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los pliegos que rigen para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 14 de septiembre de 2017, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85 ó al correo electrónico [invi.ed.subastasdeinmuebles@mde.es.](mailto:invi.ed.subastasdeinmuebles@mde.es), identificando el licitador, la propiedad para la que licita y aportando copia en PDF del resguardo justificativo de su remisión de la oferta por correo.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 27 de septiembre de 2017, a partir de las once horas.

Obtención de documentos e información general: En las oficinas del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (Teléfonos 91 602 07 42, 91 602 08 19), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invi.ed.es, de todas las propiedades, y en las Áreas de Pa-

trimonio correspondientes que a continuación se relacionan, en el régimen de visitas a las propiedades.

Las visitas a las propiedades deberán efectuarse previa cita concertada con:

El Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa de Granada, Calle Santa Bárbara, núm. 13, CP 18071 Granada (teléfono 958 806303).

Para todas las propiedades, con las oficinas centrales del INVIED, Oficina Comercial (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19 y 91 602 07 42), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, 14 de junio de 2017.-El Director Gerente, fdo.: Atilano Lozano Muñoz

NÚMERO 3.352

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución instalación eléctrica, expte.: 13569/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13569/A.T. y referencia E - PPA/MNB.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía, esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, nº 31 de Granada, y CIF.: B- 82.846.817.

Características: 0,160 km de línea aérea de MT a 20 kV con conductor 47-AL 1/8-ST1A (antiguo LA-56).

Emplazamiento: Paraje "Pago Portichuelo del Aire", Villa de Otura.

Finalidad de la instalación: variante de línea aérea de media tensión, mediante instalación de un apoyo que hace que varíe el trazado de la línea y que no interfiera con la construcción de la Autovía. Se deriva del apoyo existente A196890, y se intercala un apoyo entre este y el Centro de transformación "Portichuelo" 72161.

Presupuesto: 4.138,09 euros.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para lo cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA Nº 51. El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NUMERO 3.353

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución instalación eléctrica, expte.: 13570/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Granada, por la

que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13570/A.T. y referencia E - PPA/MNB.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía, esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, nº 31 de Granada, y CIF.: B- 82.846.817.

Características: 0,014 km de línea aérea de MT a 20 kV con conductor 47-AL 1/8-ST1A (antiguo LA-56) y CT intemperie P.T. de 50 kVA y relación de transformación 20,000/400 V.

Emplazamiento: Camino Viejo de Jayena, del t.m. de Alhendín.

Finalidad de la instalación: Cambio de ubicación del CT intemperie, para lo que se retira el apoyo existente y se coloca apoyo nuevo con mejor acceso y que no interfiera con la Autovía. Se deriva de un apoyo correspondiente a proyecto GRP214-00407404, denominado apoyo nuevo 04 situado anterior al apoyo A624121 de la línea Otura-Alhendín. Este nuevo apoyo nº 4 se enlaza con el apoyo nuevo que sustentará al centro de transformación intemperie.

Presupuesto: 11.368,14 euros.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para lo cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA Nº 51. El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.354

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución instalación eléctrica, expte.: 13571/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13571/A.T. y referencia E - PPA/MNB.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía, esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, nº 31 de Granada, y CIF.: B- 82.846.817.

Características: 0,170 km de línea aérea de MT a 20 kV con conductor 47-AL 1/8-ST1A (antiguo LA-56) y 0,178 km de línea subterránea de MT a 20 kV con conductor 3x240 mm² AL RH5Z1 18-30 kV.

Emplazamiento: Las Gabias (enlace con A-338)-Alhendín del t.m. Villa de Otura.

Finalidad de la instalación: variante de trazado de LAMT para evitar sobrevolar la autovía A-44 de Sierra Nevada, variante exterior de Granada, tramo Las Gabias (enlace con A338)- Alhendín. Para ello se intercala nuevo apoyo con bajante aéreo-subterráneo, dispositivo de maniobra y antiescalo posterior al apoyo A624062 de la línea. Desde este nuevo apoyo se continúa con RSMT por canalización existente con dos tubos de 200 de diámetro hasta otro apoyo de nueva ejecución con antiescalo anterior al apoyo A624057 donde se sale con LAMT hasta el apoyo A624057 y dese éste al A191159.

Presupuesto: 25.760,00 euros.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para lo cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA Nº 51. El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.356

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

*Modificación estatutos Asociación de Comerciantes y
Empresarios del Municipio de Salobreña (ACESA)*

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y
CONCILIACIÓN DE GRANADA

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 12:00 horas del día 15-5-2017, ha sido depositada la modificación de estatutos de:

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE SALOBREÑA (ACESA) siendo los primeros firmantes del Acta de modificación:

- D. José Casas Sánchez
- D. Eduardo Navarro Bosch

Ámbito Territorial: Local

Ámbito Profesional: Comerciantes y empresarios del municipio de Salobreña y anejos que realicen algunas de las actividades de lícito comercio.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 3.357

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

*Modificación estatutos Asociación Autónoma de
Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de
Granada (AAIE)*

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y
CONCILIACIÓN DE GRANADA

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 20:43 horas del día 11-5-2017, ha sido depositada la modificación de estatutos de:

ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DE INSTALADORES ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DE GRANADA (AAIE) siendo los primeros firmantes del certificado del Acta de modificación:

- D. Juan Manuel Plata Plata
- D. Miguel Cantero Lozano

Ámbito Territorial: Provincial

Ámbito Profesional: Empresas que desarrollen actividades de proyecto, montaje y reparación de instalaciones de generación, transporte, distribución y utilización de la energía eléctrica, y/o instalaciones e infraestructuras de telecomunicaciones.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 3.358

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

*Modificación estatutos Asociación Provincial de
Autoescuelas de Granada (APAG)*

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y
CONCILIACIÓN DE GRANADA

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 12:18 horas del día 22-5-2017, ha sido depositada la modificación de estatutos de:

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE GRANADA (APAG) siendo los primeros firmantes del Acta de modificación:

- D. José Blas Valero Megías
- D. Antonio Maldonado Martín

Ámbito Territorial: Provincial

Ámbito Profesional: Empresas de autoescuelas y organizaciones profesionales de empresarios que aglutinen asimismo a autoescuelas.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 3.443

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación de contrato de suministros

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 6.

d) Nº de expediente: SU 9/2017.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción: "Suministro de tres vehículos turismo (iguales), con el menor impacto ambiental posible, destinados al Parque Móvil de la Excm. Diputación Provincial de Granada".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: En la ciudad de Granada, en el lugar que la Excm. Diputación Provincial especifique.

e) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: CPV-2008: 34100000-8 Vehículos de motor.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

No procede la presentación del SOBRE 2

Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el SOBRE 3): hasta 100 puntos

* Oferta económica: De 0 a 60 puntos

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PT = \frac{60 \times \text{Oferta a considerar (\% de baja)}}{\text{Mejor oferta (\% de baja)}}$$

Donde

PT: Puntuación total de la oferta a valorar

60: Máximo de puntos a obtener

Oferta a considerar: Aquella que se va a puntuar (% de baja a considerar)

Mejor oferta: Aquella económicamente más ventajosa por suponer el mayor porcentaje de baja

No se tendrán en cuenta ofertas que superen el presupuesto de licitación. Se otorgará la mayor puntuación (60 puntos) a la menor oferta (mayor % de baja). Se otorgarán cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades

respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 de TRLCSP.

* Especificaciones técnicas de los vehículos superiores a las descritas en el PPT: De 0 a 20 puntos

- Motor con potencia superior a 220 CV: hasta 5 puntos

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{5 \times \text{Potencia ofertada}}{\text{Máxima potencia ofertada}}$$

- Emisiones de CO2 inferiores a 145 gr/km: hasta 5 puntos

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{5 \times \text{Emisión de CO2 más baja ofertada}}{\text{Emisión de CO2 ofertada}}$$

- Se otorgarán 0 puntos al licitador que oferte vehículos con emisiones iguales a 145 gr/km

- Tracción total: 4 puntos

- Asistente de distancia delantero: 3 puntos

- Frenado ante colisiones múltiples: 3 puntos

* Ampliación de la garantía: De 0 a 10 puntos

Se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{10 \times \text{Oferta a considerar}}{\text{Mejor oferta}}$$

Donde

PT: Puntuación total de la oferta a valorar

10: Máximo de puntos a obtener

Oferta a considerar: Aquella que se va a puntuar (tiempo de garantía expresado en número entero de años)

Mejor oferta: Aquella que ofrezca un mayor plazo de garantía

Se otorgará 0 puntos a la oferta de garantía que coincida con la garantía mínima establecida en el PPT

* Reducción del plazo de entrega: De 0 a 5 puntos

- Entrega en 5 meses: 1 punto

- Entrega en 4 meses: 3 puntos

- Entrega en 3 meses: 5 puntos

* Mejora en la valoración total de los vehículos que se entregan por Diputación como parte del precio: De 0 a 5 puntos

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{5 \times \text{Oferta a considerar}}{\text{Mejor oferta}}$$

Donde

PT: Puntuación total de la oferta a valorar

5: Máximo de puntos a obtener

Oferta a considerar: Aquella que se va a puntuar

Mejor oferta: Aquella que obtenga una valoración total más alta de los vehículos que Diputación entrega como parte del precio

Se otorgará la máxima puntuación a la mejora que represente la mayor valoración total de los vehículos a entregar. Se otorgará 0 puntos a la oferta de mejora que coincida o sea inferior a la valoración total efectuada por Diputación

4.- Valor estimado del contrato: 102.892,56 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

Presupuesto de licitación: 102.892,56 euros (IVA excluido) IVA 21%: 21.607,43 euros

importe total: 124.499,99

En el presupuesto están incluidos los gastos de matriculación, entrega y transporte, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria

- Precios unitarios, en su caso: NO

- Anualidades (si proceden): NO

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: SI

Valor estimado: 102.892,56 euros (IVA excluido)

- Pago en metálico y en otros bienes:

La Diputación de Granada entregará, como parte del precio, los siguientes vehículos:

Vehículo turismo Audi A6 3.0 TDI Quattro Tiptronic

- Matrícula: 7874 DJD

- Fecha de matriculación: 07/04/2005

- Kilometraje: 424.000 km aproximadamente

- Valoración: 4.719,00 euros (IVA incluido)

Vehículo turismo Nissan Almera 5 P 2.2. D

- Matrícula: 7670 BPJ

- Fecha de matriculación: 09/11/2001

- Kilometraje: 260.000 km aproximadamente

- Valoración: 1.250,00 euros (IVA incluido)

Vehículo turismo Peugeot 406 STDT 1.9

- Matrícula: GR 9869 AS

- Fecha de matriculación: 30/09/1998

- Kilometraje: 427.000 km aproximadamente

- Valoración: 1.070,00 euros (IVA incluido)

Valoración total de los vehículos a entregar: 7.039,00 euros (IVA incluido)

- Pago en metálico: 117.461,00 (IVA incluido)

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia:

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 11.4.a) del RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 154.338,84 euros (una vez y medio el valor estimado del contrato).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante relación de los principales suministros efectuados en los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos - CPV: 34 - de los suministros que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

De acuerdo con el artículo 11.4.b) del RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 72.024,79 euros (70% del valor estimado del contrato).

Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador. (ANEXO V).

Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

** Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

SOBRE 2:

No procede

SOBRE 3:

Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS MESES.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condicio-

nes para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 6 de junio de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.396

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Exposición listas cobratorias impuesto sobre bienes inmuebles tercer periodo de 2017

EDICTO

Mediante el presente se hace saber que mediante resolución del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de 8 de junio de 2017, se han aprobado las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana y rústica, y de bienes de características especiales, de los Municipios que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2017, al cobro en el período voluntario de pago del 1 de julio al 31 de agosto de 2017, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Pro-

vincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del mismo texto legal.

Relación de municipios:

ALAMEDILLA
ALBOLOTE
ALBUÑOL
ALDEIRE
ALQUIFE
ARENAS DEL REY
CACÍN
CÁDIAR
CÁJAR
CANILES
CÁÑAR
CAPILEIRA
CASTRIL
COGOLLOS DE LA VEGA
COLOMERA
CORTES DE BAZA
CORTES Y GRAENA
CUEVAS DEL CAMPO
CÚLLAR
DEIFONTES
DIEZMA
FUENTE VAQUEROS
GOR
GORAFE
GUÁJARES (LOS)
GUALCHOS
GÚÉJAR SIERRA
HUÉTOR DE SANTILLÁN
JETE
JUVILES
LÁCHAR
LANJARÓN
LECRÍN
LENTEGÍ
LUGROS
LÚJAR
MONTILLANA
MORELÁBOR
PAMPANEIRA
PINOS PUENTE
POLOPOS
PÓRTUGOS
PUEBLA DE DON FADRIQUE
RUBITE
SOPORTÚJAR
SORVILÁN
TAHA (LA)
TREVÉLEZ
TURRO (EL)
UGÍJAR
VALDERRUBIO
VÁLOR
VILLANUEVA MESÍA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las

liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los Ayuntamientos de los municipios citados.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2
- Loja. Calle Real, nº 10.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 8 de junio de 2017.-El Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 3.373

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos ejecución número 66/2017

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Xirgu 7, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 12/06/17 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Xirgu 7, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 12 de junio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.374

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos ejecución número 23/2017

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 23/17 a instancia de Sigfredo Iglesias Carrillo y otro, contra Distrito, S.L.U., en el que se ha dictado resolución de fecha 8/06/17 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Distrito, S.L.U., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 8 de junio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.375

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos ejecución número 50/2017***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 50/17 a instancia de Antonio Manuel Moldes Rubiño, contra Estudio Ámbito Técnico, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 8/06/17 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio Ámbito Técnico, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 8 de junio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.376

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 810/2016***EDICTO**

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/16 a instancia de la parte actora D^a Elen Raqtia Valdivia, contra Actual Sthetic, S.L., Gestión y Administración Concursal, S.L.P. y Laser System Center Woman & Men, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 07/06/17 contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Actual Sthetic, S.L., Gestión y Administración Concursal, S.L.P. y Laser System Center Woman & Men, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 7 de junio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.377

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 1032/2014***EDICTO**

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1032/2014, hoy ejecución 66/2017, a instancia de José Sánchez Casas, contra Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 7 de julio de 2017, contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días, citándole para el acto de incidente de no readmisión señalado para el día 12 de julio de 2017 a las 09,05 horas.

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 7 de junio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.378

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos ejecución número 47/2017***EDICTO**

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 47/2017 a instancia de la parte actora Daniel Ruiz Anguiano y José Carlos Contreras Tortosa, contra UTE Templar Acsa UTE Almanjáyay (integrada por Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., (en concurso), y Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L.) sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de extinción de la relación laboral contra el que cabe recurso de reposición en termino de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE Templar Acsa UTE Almanjáyar (integrada por Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., (en concurso), y Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L.) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 12 de junio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.380

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 91/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2017 a instancia de la parte actora D^a Sandra Aguilar Bravo, contra Concepción García Vinuesa y Carnes Embutidos y Jamones El Jameño, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 6/6/17 del tenor literal siguiente:

S.S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia de forma solidaria contra Concepción García Vinuesa y Carnes Embutidos y Jamones El Jameño, S.L., por la suma de 2.850,74 de euros en concepto de principal, más la de 427,60 euros calculados para intereses y gastos.

Seguidamente se ha dictado Decreto en la misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a las ejecutadas, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Recabar información del Servicio de Índices en Madrid (CORPME), a través del punto informático neutro judicial, de que dispone este Juzgado, sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- Recabar vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria, averiguación patrimonial integral que consten en sus archivos, como propiedad de la parte ejecutada, acordando con su resultado, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es que se detallan a continuación y en especial, a Concepción García Vinuesa: Caja Rural de Granada, SCC, Banco Popular Español, S.A., BMN, S.A., Bankia, S.A., e Ibercaja Banco, S.A., y a Carnes y Embutidos El Jameño, S.L.; Banco Popular Español, S.A., debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir la cantidad de euros de principal y euros de intereses, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Notificar la presente resolución a las partes, y a la parte ejecutante a través del sistema Lexnet, haciéndole saber que en lo sucesivo se hará por dicha vía, requiriendo a la parte ejecutante, a la vista de los escritos de ejecución presentados para que en término de cuatro días aclare con qué asistencia letrada quiere continuar, bajo apercibimiento caso de nada alegar de continuar con D^a María José Rubio Sánchez.

Y para que sirva de notificación al demandado Carnes y Embutidos y Jamones El Jameño, S.L.; actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.382

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 62/2017***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2017 a instancia de la parte actora D. Antonio Linares Ruiz, contra Atarfe Industrias Cárnicas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 12/05/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 7 de marzo de 2017, despachándose la misma a favor de D. Antonio Linares Ruiz, contra Atarfe Industrias Cárnicas, S.L., por la cantidad de 28.578,49 euros de principal más 4.286,76 euros presupuestados para intereses y costas siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.”

Que así mismo se ha dictado Decreto de esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Atarfe Industrias Cárnicas, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto librese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheri-

das al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada Atarfe Industrias Cárnicas, S.L., sea titular de bienes sobre los que trabar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F.: B-184441741 y en cuantía de 28.578,49 euros de principal más 4.286,76 euros presupuestados para intereses y costas.”

Y para que sirva de notificación al demandado Atarfe Industrias Cárnicas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.371

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE JAÉN*Autos número 133/2017***EDICTO**

D^a Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Jaén,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 133/2017 se ha acordado citar a Inversiones Milasur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de septiembre de 2017 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid, núm. 70, 5^a Planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inversiones Milasur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 7 de junio de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.369

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID*Procedimiento número 503/2016***EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a María Teresa Estrada Barranco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Treinta y Siete de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 503/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Santos Cecilio de los Santos de los Santos y D./Dña. Santos Cecilio de los Santos de los Santos, frente a Juperisa Construcciones, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Santos Cecilio de los Santos de los Santos frente a la empresa Juperisa Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.647,89 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juperisa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 31 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.383

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)*Revocación delegación competencia Junta Gobierno Local***EDICTO**

CONSIDERANDO que mediante Decreto de Alcaldía nº 40/2015 de fecha 29/6/2015, se acordaba delegar en la Junta de Gobierno Local un elenco de competencias que legalmente corresponden a esta Alcaldía, en virtud de la delegación que se prevé en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases Régimen Local.

RESULTANDO que es necesario por operatividad de los servicios administrativos y para obtener una mayor agilidad en la tramitación de las facturas que redunde en

una mejora del ejercicio de las competencias municipales en materia presupuestaria, se considera necesaria la revocación de la delegación de aprobación del gasto en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

Primero.- Revocar la delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 40/2015 de fecha 29 de junio de 2015 en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albondón de la atribución de Alcaldía referida a la aprobación del gasto.

Segundo.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que éstas celebren.

Tercero.- Publicar la revocación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta D^a Margarita Castillo Martos, en Albondón a uno de junio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albondón, 7 de junio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 3.393

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Padrón de la tasa por tratamiento de residuos sólidos***EDICTO**

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Confeccionado el padrón cobratorio del ejercicio 2017, en concepto de Tasa por prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, y aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 24/05/2017, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente hábil al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

Alfacar, 31 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 3.419

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR (Granada)*Aprobación modificación ordenanza fiscal tasa prestación del ciclo integral agua*

EDICTO

D^a Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar,

HACE SABER: La Junta Vecinal de Bátor-Olivar, en sesión ordinaria celebrada el día 15/06/17, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del ciclo integral del agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bátor-Olivar, 15 de junio de 2017.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 3.385

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)*Cuarto trimestre 2016. Padrones agua, basura y tratamiento de residuos*

EDICTO

D^a Rosa Martínez Huertas. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía, nº 5 de fecha 2 de febrero de 2017, se ha aprobado los padrones de agua, basura y tratamiento de residuos, correspondientes al cuarto trimestre 2016 y que los mismos se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, y tablón de anuncios de la corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía de esta Corporación, tal y como esta-

blece el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que hace público para general conocimiento.

Beas de Guadix, 2 de febrero de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 3.410

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto de esta corporación para 2017*

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que, en sesión plenaria, de fecha 15 de junio de 2017, se han aprobado inicialmente el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2017, las bases de ejecución, la plantilla presupuestaria y el anexo de inversiones para el mismo ejercicio, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Cacín, 15 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Ernesto Moles García.

NÚMERO 3.387

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)*Revocación de competencias Junta de Gobierno Local*

EDICTO

Por resolución 235/2017 de Alcaldía de fecha 6 de junio, la Alcaldesa, Práxedes Moreno Urrutia, revocaba las siguientes competencias delegadas en la Junta de gobierno Local en aras a la eficacia técnica y económica.

Modificaciones de crédito que no sean de competencia del Pleno.

Distribución de retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Pagos a Justificar

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Gra-

nada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Caniles, 8 de junio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Práxedes Moreno Urrutia.

NÚMERO 3.361

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Inicio de expediente de expropiación

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación por razón de urbanismo de la siguiente finca: parcela destinada a zona verde, denominada Lote Este de la Zona B, en término municipal de Churriana de la Vega, Casería de San Cayetano. Tiene una superficie de diez mil trescientos ochenta y un metros y treinta cuatro decímetros cuadrados de superficie bruta, incluida la destinada a viales o zonas de protección de la carretera de Alhama y la calle Jardines. Linda: norte, Carretera de Alhama, incluida su zona de protección, en línea de fachada de ciento treinta y siete metros y cuarenta y cuatro centímetros lineales, de los cuales cincuenta y nueve metros y cincuenta centímetros corresponden a una franja que linda por el interior y al sur con la finca de la que se separa o lote Oeste, y con una anchura aproximada a la de la zona de protección de la referida Carretera; sur, calle Jardines, antigua línea del tranvía de Granada a Gabia, en línea de fachada de ciento treinta y dos metros y ochenta y cinco centímetros lineales, de los cuales sesenta y cinco metros y veintisiete centímetros linda por el interior y al norte con la finca de la que se separa o lote Oeste, y con una anchura aproximada a la de la zona de protección de dicha calle Jardines; oeste, finca de la que se separa o lote Oeste; y este, al límite del término municipal de Armilla. Constituye la finca registral 10.373 de Churriana de la Vega.

En cumplimiento de los artículos 162.2 y 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde el presente anuncio para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Churriana de la Vega, 16 de junio de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.359

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)

Licencia municipal para local destinado a gimnasio

EDICTO

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos Vega,

HAGO SABER: Que solicitado por D. Francisco Jiménez Molinero, licencia municipal para "local destinado a gimnasio con equipo de reproducción musical", ubicada en calle Doctor Jiménez Hurtado, núm. 10 - Bajo" de este municipio, habiéndosele asignado el número de expediente 7. 01/16.

Se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Cogollos Vega, 8 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 3.404

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Aprobación inicial ordenanza Escuela de Verano

EDICTO

D^a Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de Escuela de Verano en Dehesas Viejas.

El expediente se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Dehesas Viejas, 14 de junio de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 3.405

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto año 2017*

EDICTO

D^a Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de Dehesas Viejas en sesión plenaria celebrada el día 14 de junio de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto municipal de esta entidad para el ejercicio 2017, la plantilla de personal y las bases de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse aquellas, el citado presupuesto quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Dehesas Viejas, 14 de junio de 2017.

NÚMERO 3.411

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2016*

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 3 y 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 16 de junio de 2017.

NÚMERO 3.412

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Aprobación tasa suministro agua, recogida basura y alcantarillado, 5º bim. 2016*

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 1/09/2016 al 31/10/2016.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 16 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 3.413

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Aprobación tasa suministro agua, recogida basura y alcantarillado, 6º bim. 2016*

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2017, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 1/11/2016 al 31/12/2016.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 16 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 3.388

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local.

Se somete el expediente a exposición pública por espacio de treinta días a efectos de alegaciones o reclamaciones, elevándose automáticamente a definitivo si no se presentara alegación alguna.

Fuente Vaqueros, 15 de junio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José Martín Suárez.

E) Telefax: 958809962

E) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9.00 horas a las 14.00 horas en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

F) Perfil del contratante:

<http://www.granada.org/contrata.nsf>.

7.- Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación: El día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Área de Urbanismo, medio Ambiente, Salud y Consumo. Registro General.

8.- Apertura de ofertas:

Lugar, fecha y hora: el día que a tal efecto se determine por la Mesa de Contratación.

9.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, 14 de junio de 2017.-El Concejal Delegado, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 3.395

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Enajenación de locales de la extinta EMUVYSSA

EDICTO

ADMINISTRACIÓN: AYUNTAMIENTO DE GRANADA
"Procedimiento abierto para la enajenación de locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Granada"

1. Entidad Adjudicadora
 - A) Ayuntamiento de Granada.
 - B) Expediente número 2594/2017
2. Objeto del contrato.- enajenación de locales:
 - En planta baja del edificio "La Rotonda" números 8 y 10 en C/ Aure nº 6.
 - En planta baja del "Edificio Mediterráneo" números 1 a 4, en C/ Jimena nº 17.
 - En planta baja del "edificio Artillería", números 1 - 5, en Avda. de Pulianas nº 8.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Abierto.
4. Tipo de licitación: ver pliegos
5. Garantía Provisional: 3% valor de tasación IVA excluido.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 - A) Entidad: Ayuntamiento de Granada, Área de Urbanismo, Medio ambiente, Salud y Consumo
 - B) Domicilio: Gran Capitán 22-24. Edificio "Hermandades de los Pobres".
 - C) Localidad y código postal: Granada, 18002.
 - D) Teléfono: 958809950

NÚMERO 3.402

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

Encomienda de gestión relativa a la E.D.U.S.I.

EDICTO

Mediante acuerdo de 8 de junio de 2017 de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Albaicín-Granada se aceptó la encomienda de gestión aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Granada mediante el acuerdo núm. 343 adoptado en la sesión ordinaria de 21 de abril de 2017, cuyos términos son los que a continuación se transcriben literalmente:

PRIMERO.- Encomendar a la Agencia Albaicín Granada, en los términos descritos en la memoria obrante en el expediente, el ejercicio de las siguientes funciones propias de un Organismo Intermedio DUSI:

- Selección de operaciones
- Coordinación de la Estrategia
- Seguimiento Financiero
- Información y Publicidad
- Comunicación y coordinación con el Organismo Intermedio de Gestión

Más concretamente, corresponderá a la Agencia:

- Comprobar la adecuación de la operaciones solicitadas a los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (en adelante CPSO) y al resto de normativa aplicable, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

- Elaborar Informe-propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

- Remitir el informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

- Remitir la resolución aprobatoria a la Unidad de Gestión. Registrar del envío en sistema de archivo electrónico y físico

- Elaborar el DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda), que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación a financiar.

- Remitir y notificar el DECA al beneficiario (Unidad Ejecutora).

- Generar el documento de aprobación en la plataforma Fondos 2020. Así como registrar en Fondos 2020 la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación; y suministrar la documentación requerida por Fondos 2020.

- Recibir, analizar y resolver las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI).

Para la realización de las tareas objeto de la presente encomienda se adscribirá a la Directora Gerente y al Técnico Jurídico de la Agencia Albaicín, que se estima que dedicarán a ello el 30% de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Para la realización de las actividades descritas, el Ayuntamiento de Granada transferirá periódicamente las cuantías referidas en la Memoria Justificativa de la encomienda de gestión conforme a un Presupuesto de gasto realizado por la Agencia Pública Administrativa Local Agencia Albaicín Granada.

Y de conformidad con lo descrito en la Memoria Justificativa de la encomienda de gestión:

- Los costes salariales de ambos trabajadores, en el porcentaje indicado, serán imputados en su totalidad al 4% previsto en la apartado 5 del Anexo II de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, de la EDUSI de Granada, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

- Además de estos costes salariales, se imputarán a este porcentaje, los gastos horizontales (transversales) de coordinación, gestión financiera, asistencia técnica externa, información, publicidad y comunicación, de la EDUSI de Granada.

- Este porcentaje del 4% del total del presupuesto aprobado (18.750.000,00 euros) en la EDUSI de Granada, supone un importe de 750.000,00 euros; de los cuales un 80% se financian con los fondos FEDER (600.000,00 euros) y el 20% restante, con fondos propios del Ayuntamiento de Granada (150.000,00 euros).

TERCERO.- La presente encomienda implica exclusivamente la realización de las actividades técnicas descritas, y no supone la cesión de la titularidad de ninguna competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

La Administración encomendante es responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada, correspondiendo al Ayuntamiento, entre otros:

La observancia y vigilancia del cumplimiento de las funciones encomendadas a la Agencia Albaicín, durante el desarrollo de sus funciones delegadas como Unidad de Gestión y como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones de la EDUSI de Granada.

La observancia del cumplimiento de los objetivos, indicadores, actuaciones y resultados previstos, como consecuencia de la implementación de la EDUSI de Granada.

CUARTO.- La encomienda de gestión continuará en vigor mientras continúe la ejecución de los fondos DUSI. Serán causas de extinción:

El mutuo acuerdo de las partes.

La denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

La revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.

La renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

QUINTO.- La encomienda entrará en vigor una vez haya sido aprobada por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes y se haya publicado en el BOP.

Granada, 9 de junio de 2017.-La Vicepresidenta, fdo.: Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 3.455

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones en el Vicepresidente de GEGSA

EDICTO

Con fecha 19 de junio de 2017, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada y Presidente de la Empresa Municipal Granada Eventos Globales (GEGSA), ha dictado Decreto que literalmente dice:

“DECRETO.- Delegación de funciones en el Vicepresidente de GEGSA.

Teniendo en cuenta que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Granada Eventos Globales (GEGSA) el día 27 de abril de 2017, se procede a la Designación de Vicepresidente de la Sociedad, tomando posesión del cargo D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ratificándose de esta forma el acuerdo del Consejo de 31 de agosto de 2016.

De conformidad con lo anterior, esta Presidencia haciendo uso de las atribuciones que me otorga el artículo 27.2 de los Estatutos de la Sociedad,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en el Vicepresidente D. Baldomero Oliver León, las atribuciones que el artículo 27.3 de los Estatutos de la Sociedad, atribuyen a esta Presidencia, y en concreto las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

- La Representación de la Sociedad ante Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Tribunales y Juzgados, Notarios, Registros de cualquier clase y particulares, suscribiendo en su caso contratos, escrituras, pólizas y, en general, cualesquiera documentos que sirvan para formalizar y/o ejecutar actos emanados de los órganos decisorios societarios en el ejercicio de sus respectivas competencias.

- Elaborar las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Anónima, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, referidos al ejercicio siguiente, asistido, en su caso, por el Director-Gerente.

- Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la sociedad hasta el 10% del presupuesto anual de la sociedad, con respeto de los principios de publicidad y concurrencia, salvo que se trate de operaciones de préstamo o empréstito, en cuyo caso la competencia corresponderá al Consejo de Administración.

Asimismo, autorizar la recepción definitiva de las obras, servicios y suministros, así como la constitución y cancelación de garantías en relación con tales contrataciones, en su caso y previos los trámites que correspondan.

- Ejercer, en caso de urgente o inaplazable necesidad, acciones judiciales y administrativas, así como adoptar las resoluciones o medidas que sean precisas, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que este celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.

- Autorizar actas y certificaciones.

Segundo.- En todo caso, es atribución del Vicepresidente la de sustituir al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad. (Artículo 23.3 de los Estatutos).

Tercero.- Por parte de esta Presidencia se conserva las siguientes facultades de tutela en relación con las atribuciones delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la delegación.

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Cuarto.- La presente Delegación se confiere con efectos desde el día 27 de abril de 2017, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Someter el presente Decreto a conocimiento de la Junta General de Accionistas en la primera sesión que celebre."

Granada, 20 de junio de 2017.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 3.421

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto, ejercicio 2107

EDICTO

D^a Josefa Caballero Cabrerizo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadahortuna, provincia de Granada,

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de abril de 2017, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOP número 89 de fecha 12 de mayo de 2017 durante el plazo de quince días, no se han presentado reclamación alguna lo que se considera aprobado definitivamente, el presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y la plantilla que comprenden todos los puestos de trabajo reservados a Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Gastos de personal	542.458,29 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	435.560,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	19.078,51 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	198.885,94 €
Capítulo 5: Fondos de contingencia	100.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6: Inversiones reales	8.938,08 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	125.148,67 €
Total: Presupuesto de gastos	1.430.069,49 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Impuestos directos	291.094,28 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	10.500,00 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	286.034,55 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	842.339,66 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	100,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	1,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
Total: presupuesto de gastos	1.430.069,49 €

Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados, personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios**

1 plaza de Secretaría/Intervención: Ocupada en propiedad

Habilitación Nacional

Grupo A: Subgrupo: A1, Nivel de Complemento de Destino: 30

1 plaza de Técnico de Gestión: Ocupada en propiedad
Grupo A, Subgrupo A1, Nivel de Complemento de Destino: 24

Grupo, Subgrupo: C1, Ocupada en propiedad, Nivel de Complemento de Destino: 16

2 plazas Grupo, Subgrupo: C2: 2 una ocupada en propiedad y otra vacante

Grupo: Subgrupo: C2, Nivel de Complemento de Destino: 16

Servicios Especiales:

2 Plazas de Policía Local: 1 ocupada en propiedad y otra vacante

Grupo: C, Subgrupo: C1, Nivel de Complemento de Destino: 18

Monitor Guadalinfo: 1 plaza

B) Personal Laboral

1 plaza de Oficial 1º de Oficios Múltiples

1 plaza de Encargado de Servicio de Limpieza a tiempo completo

7 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio

3 Monitores de Deportes a tiempo parcial

1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. El Tribunal de Cuentas deberá de informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o difiera a la nivelación presupuestaria.

3. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, todo ello, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto.

Guadahortuna, 12 de junio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 3.389

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Licitación contratación del programa de seguros

EDICTO

1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)/Área de Secretaría General

2. Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

3. Localidad y Código Postal: Guadix 18500

4. Teléfono: 958 66 93 00

5. Fax: 958 66 93 09

6. Correo electrónico: contratación@guadix.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: Guadix.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Además de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. y en el Perfil del Contratante, se publicará íntegramente en este, tanto el Pliego de Cláusulas, como el de Prescripciones Técnicas, los licitadores podrán solicitar ampliación de documentación e información al correo electrónico

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo: Contrato de Servicios Privado

b. Descripción del objeto.

El objeto del contrato será la realización del Programa de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas al Pliego de Cláusulas Administrativas, para cada una de las áreas de riesgo que corresponden a los lotes previstos en el referido Pliego.

c. Duración del Contrato. El plazo de ejecución para cada uno de los Lotes será el Previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4.- Tipo de Licitación

El Precio Máximo de Licitación anual para los períodos indicados son los establecidos en el Pliego de Cláusulas.

5.- Garantías Exigibles

Definitiva El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la Entidad Aseguradora, que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Autorización del Ministerio de Hacienda para operar en el ramo de los seguros objeto de licitación.

- Declaración de la cifra de negocios global y relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya: importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Declaración responsable de la Entidad Aseguradora otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar:

- Que la Entidad Aseguradora no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el T.R.L.C.S.P.

- Que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Criterios de Selección:

Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten propuesta para cada uno de los cuatro lotes objeto de licitación, así como aquellas que no acrediten la Solvencia Técnica económica y financiera en los términos expresados en el presente Pliego

8.- Presentación de las Proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: (Registro General de documentos) del Excmo. Ayuntamiento de Guadix

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1

3. Localidad y código postal: Guadix 18500

9. -Apertura Proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación)

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

c) Fecha: Dentro de los cinco días siguientes hábiles, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones

10. Gastos a satisfacer por el adjudicatario:

El Contratista debe responder de los gastos previstos en la cláusula 36ª del Pliego que rige la contratación.

11. Modelo de proposición. Se efectuará según modelo que se inserta en el pliego que rige la contratación.

Guadix, 13 de junio de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 3.400

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Padrón provisional de agua, basura, alcantarillado 1º/sem./2017

EDICTO

El Ayuntamiento de Los Guájares en resolución de la Alcaldía 93/2017 con fecha 13 de junio de 2017 aprobó listado provisional de padrón de agua, basura y alcantarillado del período impositivo 1º semestre 2017. Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias pudiendo consultar el expediente en secretaría de este Municipio.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Los Guájares, 13 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.403

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Delegación de funciones de Alcalde en Concejala para celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y artículo 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, He Resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 5 de agosto de 2017 en la Concejala de este Ayuntamiento Dª Carolina Higuera Moyano, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y a la interesada a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 13 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 3.363

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación del padrón de basura 2º bimestre 2017

EDICTO

Beatriz Martín Agea, Alcaldesa-Presidenta Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución 0619/2017, del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 16/06/2017, respectivamente, se ha prestado aprobación al siguiente padrón;

a) Padrón Municipal de Basura. Correspondiente al segundo Bimestre de 2017, expte. Gestiona 1072/2017.

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al re-

curso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en Cuenta Corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 16 de junio de 2016.-La Alcaldesa Acctal., fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 3.364

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación de padrones

EDICTO

Beatriz Martín Agea, Alcaldesa-Presidenta acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resoluciones 0614/2017 y 0615/2017, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha ambas de 15/06/17, se ha prestado aprobación a los siguientes padrones;

- a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (mayo 2017, expte. G-1045/17)
- b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil (mayo 2017, expte. G-1075/17).

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expe-

dientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

ANUNCIO DE COBRANZA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en Cuenta Corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 16 de junio de 2016.-La Alcaldesa acctal., fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 3.329

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Creación de comisión para gestión del Picón Rock

EDICTO

D. José María Beas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada), con

fecha 7 de junio de 2017, dictó resolución de la Alcaldía cuya parte resolutive se transcribe literalmente:

DECRETO 109/2017.

ASUNTO.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL PICÓN ROCK.

En Jérez del Marquesado, a 7 de junio de 2017.-

VISTO Que se viene celebrando en esta localidad el festival musical denominado Picón Rock desde el año 2008, evento que ha ido alcanzando unas cuotas cada vez mayores de popularidad y asistencia al municipio, por lo que es de interés municipal mantener esta iniciativa.

Atendido que en este certamen la Asociación Amigos del Picón Rock, desean organizar el certamen a su criterio, hasta el punto que ya han adjudicado la barra interior del recinto; pero aunque actúan gestionando económicamente el evento, exigen la condición de que todas las responsabilidades recaigan en el Ayuntamiento y sus representantes municipales, entre los que se encuentra a la cabeza este Alcalde.

RESULTANDO que la celebración del próximo certamen implica una cantidad ingente de gestiones que no son compatibles con la actividad regular de la Alcaldía y además representa un reto por los riegos que se asumen en función del colectivo que asiste al mismo.

RESULTANDO que 3 de los miembros del equipo de gobierno municipal, desea en su conjunto asumir la delegación total de las funciones en este evento, con el fin de que la Alcaldía, tras delegarle sus funciones quede eximido de la responsabilidad eventual que pudiera surgir en algún momento.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación en Materia de Régimen Local, concretamente el artículo 21 apartado primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de régimen Local y demás normas complementarias, por el presente RESUELVO,

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 43, apartado tercero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Delegar todas las funciones propias de Alcaldía y en su totalidad, que suponen la gestión, organización, desarrollo y posterior justificación del certamen Picón Rock 2017, en la Comisión Especial creada al efecto por los Concejales del Equipo de Gobierno:

- D. Carlos Torres Zurita.
- D^a Esther Torralbo San Nicolás.
- D^a M^a Inés Beas Ballesteros

Que la Presidencia de esta Comisión Especial Municipal de gestión del Picón Rock, recaerá en el Concejal del Cultura y la única condición que se impone es el control exhaustivo de la seguridad del evento y de todos los recursos económicos y gastos que genere su celebración, siendo de la responsabilidad de sus miembros, la buena ejecución del mismo.

SEGUNDO.- La presente delegación de funciones será inmediatamente ejecutiva y finalizará una vez celebrado el certamen Picón Rock y entregada la memoria y la cuenta justificada del mismo.

TERCERO.- Remitir notificación de la presente resolución, a los designados, para su conocimiento y correspondientes efectos.

CUARTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión que celebre para su conocimiento y control oportunos.

Jérez del Marquesado, 7 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 3.390

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Modificación de ordenanzas fiscales

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lecrín, 13 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 3.391

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación para nave agrícola

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía nº 2017-0236 de fecha 8-6-2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación para la Construcción de Nave Agrícola de 151,30 metros

cuadrados, siendo su objetivo el justificar la necesidad de la construcción de una nave agrícola adosada a la vivienda existente y vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, con emplazamiento en Cortijo Villa Mercedes, polígono 12, parcela 13, del término municipal de Moclín, terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable, con referencia catastral 18133A012000130000TK, a instancia de D. Juan Serrano García.

El expediente se pone de manifiesto en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para reclamaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística.

Moclín, 9 de junio del 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Jose-fina Caba Pérez.

NÚMERO 3.392

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Delegación de funciones de Alcaldía

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente en del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 17061605, de fecha 16 de junio de 2017, se ha resuelto delegar en el Segundo Teniente de Alcalde D. Raúl Talavera García, las funciones de Alcaldía de este municipio, durante el periodo de ausencia comprendido entre los días 20 al 26 de junio de 2017, ambos inclusive.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Puebla de Don Fadrique, 16 de junio de 2017.

NÚMERO 3.406

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza nº 17 de instalaciones deportivas

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar (Granada),

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos el acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Salar que afecta a la siguiente ordenanza:

ORDENANZA Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ÍNDICE

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Artículo 3.- Exenciones.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Artículo 5.- Responsables.

Artículo 6.- Tarifa.

Artículo 7.- Devengo.

Artículo 8.- Ingreso.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL - Entrada en Vigor

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2004, Texto Refundido Ley reguladora de Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de equipamientos deportivos de titularidad municipal y las tarifas de servicios deportivos prestados.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho de la tasa la utilización de las diferentes instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios realizados en ellas:

Actividades en que se concreta la prestación de servicios deportivos municipales:

- Escuelas Deportivas Municipales.
- Juegos Deportivos y Ligas locales.
- Actividades para adultos (zumba, aerobic, pilates, yoga,...)
- Actividades de Ocio y Tiempo Libre (campamentos, excursiones,...)

Utilización de las instalaciones deportivas municipales:

- Pabellón Municipal de Deportes.
- Campo de Fútbol.
- Pistas Polideportivas CEIP La Inmaculada.
- Piscina Municipal.
- Pistas Polideportivas Piscina Municipal.
- Gimnasio.

Artículo 3.- Exenciones.

En atención a las características de los colectivos y asociaciones que utilicen o se beneficien de la prestación de los servicios deportivos y/o utilización de instalaciones, la Alcaldía, previa solicitud y mediante resolución motivada, podrá bonificar el importe de la tasa a satisfacer, bien en su totalidad o en el porcentaje que se acuerde.

Los clubes deportivos federados del municipio podrán utilizar las instalaciones en los horarios que se les adjudique, según el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, sin tener que abonar la tarifa establecida.

Los Centros educativos Podrán utilizar las instalaciones deportivas en horario escolar, de acuerdo al Reglamento de Uso de las I.D.M. de forma gratuita, y en horario extraescolar cuando sea compatible con otros usos.

Los menores de cuatro años están exentos del pago de la entrada a la Piscina Municipal.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten o utilicen las instalaciones deportivas municipales o se beneficien de los servicios por los que deben satisfacerse las tasas.

Artículo 5.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Cuando el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro de las instalaciones deportivas, el beneficiario, sin perjuicio de la tasa que corresponda, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Artículo 6.- Tarifas.

La Tarifa se estructura en los siguientes epígrafes:

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**Piscina Municipal:**

<u>Entrada Diaria</u>	<u>Precio en euros</u>
Adultos laborable	2.00
Adultos festivos	3.00
Menores laborables	1.50
Menores festivos	2.00
Bonos	
Adultos quincenal	30.00
Adultos quincenal familia numerosa	15.00
Adultos mensual	50.00
Adultos mensual familia numerosa	25.00
Menores quincenal	20.00
Menores quincenal familia numerosa	10.00
Menores mensual	30.00
Menores mensual familia numerosa	15.00

- Tramos de edad:

Menores de cuatro años (gratuito)

Menores - De cinco a catorce años

Adultos - De quince años en adelante.

- El bono podrá utilizarse indistintamente en días consecutivos o por días sueltos.

- El bono podrá ser utilizado bien por su titular, o en régimen de grupo por personas que reúnan los requisitos de edad, acompañadas de su titular. En este caso, se entiende que se consumen tantos días del bono como número de acompañantes y titular.

<u>Equipamiento</u>	<u>Sin Iluminación</u>	<u>Con Iluminación</u>
Campo de Fútbol (partido 120 min.)	50 euros	70 euros
Campo de Fútbol - Bono 10 usos	350,00 euros	500,00 euros
Pistas Polideportivas / Gimnasio	10 euros/hora	13 euros/hora
Pabellón	10 euros / hora	13 euros/hora

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Escuelas Deportivas Municipales: 50,00 euros/ curso
Juegos Deportivos, Ligas locales, pruebas populares y de promoción deportiva: (*)

Actividades para adultos (zumba, aerobio, pilates, yoga,...): 15,00 euros/mes

Actividades de Ocio y Tiempo Libre (campamentos, excursiones,...): (*)

(*) Son actividades deportivas específicas y especiales dirigidas a grupos. El Área de deportes dispondrá del personal adecuado para organizar e impartir dichas actividades. La cuota se fijará por actividad y en ningún caso podrá sobrepasar el coste de la actividad.

Como medida de fomento al deporte federado, los clubes o asociaciones que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas municipales, podrán colocar publicidad móvil en horario correspondiente a las sesiones de uso que tengan.

Previo autorización del Área de Deportes, en virtud de la importancia social y significación de la asociación deportiva, se podrá acordar un convenio de gestión de la publicidad estática de la instalación en cuestión.

Los espacios publicitarios deberán ser aprobados, antes de su colocación, por el Área de Deportes, que velará por el cumplimiento de la legislación existente en materia de espectáculos deportivos y por el mantenimiento y control del diseño de la instalación.

Cualquier actividad extraordinaria que se desarrolle en alguna de las instalaciones deportivas y que suponga el pago de un ticket de entrada (taquilla) por parte del público, devengará el 10% del taquillaje total obtenido. Dicho porcentaje deberá ser abonado por parte de la organización de la actividad que se desarrolle a este Ayuntamiento. Este porcentaje, podrá ser sustituido a criterio del Área de Deportes por el coste de uso, mantenimiento, limpieza y control en su caso, que el desarrollo de la actividad pudiera generar.

La utilización de cualquier instalación deportiva para usos extraordinarios de carácter privado, deberán presentar el proyecto de la actividad, Seguro de la actividad, así como el coste de los servicios solicitados y necesarios para el desarrollo de la actividad y el 50% del precio de la tasa contemplada en el presente reglamento.

Se habilita expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la correspondiente fijación de tarifas de actividades puntuales no tarifada conforme a lo indicado en la ordenanza, y a la actualización de tarifas con el límite previsto en la variación del IPC, debiendo dar cuenta de dichos acuerdos al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

Artículo 7.- Devengo.

El devengo de la Tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio o se concreta la utilización de las instalaciones deportivas.

Se entiende que se inicia la prestación de servicio, al mismo tiempo que se presenta la solicitud correspondiente, la inscripción en la actividad o la entrada para el uso de la instalación pertinente, pudiéndose exigir, dependiendo de la naturaleza del servicio o utilización, el importe total o parcial de forma anticipada, en concepto de depósito previo.

Artículo 8.- Ingreso.

Todas las tasas a satisfacer, salvo los correspondientes a la entrada de Piscina, que se realizarán en la taquilla habilitada al efecto, se realizarán mediante ingreso en entidad bancaria colaboradora previa liquidación.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL - Entrada en Vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Salar, 14 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 3.372

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial de estudio de detalle en Cmno. El Jau "Hierros Zafra, S.L." (JGL15/11/16)

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15/11/2016 se aprobó inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en parcela sita en Camino de El Jau, ref. Catastral: 4969201VG3146H0001MG según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Arturo Abril Sánchez, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el BOP, quedando el expediente a disposición de los interesados para que pueda ser examinado en la Oficina Técnica de Urbanismo. (Expte. 1896/2016).

Santa Fe, 14 de junio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Gil Corral.

NÚMERO 3.399

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación del Plan Económico-Financiero

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 24 de mayo de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Valderrubio, 13 de junio de 2017.-El Alcalde Actcl., fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 3.394

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación de padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos, 6º/bim./2016

EDICTO

Por Decreto de 16 de febrero de 2016, se han aprobado los padrones fiscales de contribuyentes siguientes:

- Tasa Recogida Residuos 6º bimestre del ejercicio 2016.

Durante el plazo de quince días se exponen al público los referidos padrones en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, pudiendo formularse durante el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa de economía mixta Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., (Aguasvira), en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso, serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Vegas del Genil, 16 de febrero de 2017.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.367

AYUTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Determinación de Concejal con dedicación exclusiva***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto número 825/2017 de fecha 14 de junio de 2017 con siguiente tenor:

Decreto 831/2017

DETERMINACIÓN DE CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que "1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

(...) 5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Dentro del marco regulado por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de régimen local, al comienzo de cada mandato deben establecerse el número, características y régimen retributivo de los miembros de la Corporación, con dedicación exclusiva y parcial, así como de los derechos económicos, de los restantes miembros de la Corporación.

En este sentido el Pleno de Corporación celebrado el 13 de julio de 2015, recogía la determinación de Concejalías que ejercían su cargo con dedicación exclusiva o parcial y régimen de indemnizaciones, entre ellas la siguiente:

"PRIMERO.- 1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los cargos que se reflejan en la Base... de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación vigentes, con las modificaciones que se incorporan seguidamente: (...)

Cargo: Concejalía Delegada Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento Integral de la Ciudad y Contratación. Retribución: 33.328,12 euros, pagaderas en 14 mensualidades. Efectos desde el día de la fecha."

Considerando lo dispuesto en el Decreto nº 793/2017 de 1 de junio en el que se efectúa la siguiente delegación de competencias:

"SEGUNDO.- Aprobar la siguiente delegación de competencias.

Competencias Delegadas

1º. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Tenientes de Alcalde las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales, que incluye la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos con eficacia frente a terceros: (...)

- D. Francisco Cámara Roldán: Delegación de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento integral de la ciudad, Contratación, Deportes y Comunicación, Medio Ambiente y Limpieza Vial. (...)

Considerando la existencia de crédito presupuestario en la aplicación 10.912.10000 según informe de la Sra. Interventora municipal de fecha 8 de junio de 2017 y del Tesorero municipal de fecha 5 de junio de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO.- Establecer que D. Francisco Cámara Roldán, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento integral de la ciudad, Contratación, Deportes y Comunicación, Medio Ambiente y Limpieza Vial, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones determinadas en el acuerdo de Pleno de 13 de julio de 2015 y según consignación presupuestaria aprobada por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2016, por importe de 1.379,71 euros brutos mensuales que se percibirá en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Intervención y Tesorería y al Departamento de personal a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Zubia, 14 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 3.379

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR*Convocatoria a asamblea general ordinaria***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en la sede de la Comunidad (Ayuntamiento de Almegíjar), el día 15 de julio de 2017, a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 en segunda si fuese necesario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación cuentas anuales.
3. Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad por si o debidamente representados, advirtiéndoles que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Almegíjar, 19 de junio de 2017.-El Presidente, fdo.: Miguel Rodríguez Almendros.

NÚMERO 3.362

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ESCÚZAR - LAS TORRES"*Recibo cuota ejercicio 2017***EDICTO**

Se hace saber, a todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la "Derrama para el ejercicio 2017", aprobada en la Junta General Ordinaria de fecha 7 de abril de 2017 que aprobó en su Punto Segundo del Orden del Día una derrama de 6,00 euros por marjal para gastos generales de mantenimiento y conservación de la comunidad de regantes previstos para el ejercicio 2017.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la Comunidad, sita en Cl. Portillo de Granada, s/n, C.P.:18564, de la localidad de Colomera (Granada), por plazo de un mes a contar desde la publicación de este Edicto, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El Pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo con la carta de pago que emite la comuni-

dad, o transferencia bancaria en los siguientes números de cuenta: ES60 3023 0026 5702 6002 6703, que la comunidad tiene abierta en Caja Rural de Granada, en la oficina sita en calle Juan Alonso Rivas, núm. 38 de la localidad de Colomera (Granada), o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables de 08:30 a 14:00 horas. O bien, en ES92 0487 3246 0820 0001 3476, que la comunidad tiene abierta en el banco BMN, en la oficina sita en Cl. Madrid, 10 de la localidad de Benalúa de las Villas (Granada), o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables de 08,30 a 14,00 horas.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses y abarca desde el día 30 de junio de 2017 hasta el día 30 de agosto de 2017. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre automáticamente el periodo ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos mediante el Convenio de Delegación para la Gestión Recaudatoria, acordado entre la comunidad y la Excm. Diputación Provincial de Granada el 30 de octubre del 2015.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

NÚMERO 3.463

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2017 aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, reservado al personal funcionario de esta Administración Municipal.

La citada Relación de Puestos de Trabajo se publica íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhendín <https://alhendin.sedelectronica.es>, así como en el Portal de Transparencia.

Contra el acuerdo plenario adoptado podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de los de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica, a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y

artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alhendín, 14 de junio de 2017.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

NÚMERO 3.488

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017

EDICTO

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa de Otura (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2017, las bases de ejecución, la plantilla del personal y demás documentación que lo integran.

El presupuesto inicialmente aprobado y todo lo actuado han sido sometidos a información pública mediante anuncio número 2739 insertado en el BOP número 98 de fecha 25 de mayo de 2017, por plazo de 15 días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante tal plazo, se considera definitivamente aprobado.

Se transcribe a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del Presupuesto General, integrado únicamente por el Presupuesto de esta Entidad, así como la Plantilla de Personal:

I.- PRESUPUESTO GENERAL.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes.		
I.-	Gastos de personal	2.193.491,28
II.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.732.723,41
III.-	Gastos financieros	515.352,56
IV.-	Transferencias corrientes	62.000,00
B) Operaciones de Capital		
VI.-	Inversiones reales	267.864,95
VII.-	Transferencias de capital	137.051,34
VIII.-	Activos financieros	4.000,00
IX.-	Pasivos financieros	93.896,56
	Total Estado de Gastos	5.006.386,17

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
I.-	Impuestos directos	2.387.639,24
II.-	Impuestos indirectos	54.119,00
III.-	Tasas y otros ingresos	835.767,16
IV.-	Transferencias corrientes	1.772.623,29

V.-	Ingresos patrimoniales	3.712,99
B) Operaciones de Capital		
VII.-	Transferencias de capital	94.481,00
VIII.-	Activos financieros	4.000,00
	Total Estado de Ingresos	5.152.342,68

II. PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Núm.	Denominación	Grupo	Nivel
I. HABILITACIÓN NACIONAL:			
1	Secretario	A1	26
1	Interventor	A1	26
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL:			
4	Administrativo	C1	19
4	Auxiliar Administrativo	C2	17
1	Técnico Medio de Gestión	A2	24
1	Subalterna	E	13
III. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.			
2	Arquitecto Técnico	A2	22
1	Ingeniero	A1	26
1	Técnico Medio de Biblioteca y Archivo	A2	22
SERVICIOS ESPECIALES			
7	Policía Local	C1	21
1	Oficial Policía Local	C1	21
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
1	Encargado General	C2	16
1	Oficial de Albañilería	C2	16
1	Oficial de Fontanería	C2	16
1	Oficial Electricista	C2	16
1	Oficial Conductor	C2	16
1	Peón de Oficios, Jefe	C2	16
2	Peón de Jardinería	E	13
6	Peón de Oficios Varios	E	13
C) OTRO PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
29	Personal Laboral Temporal		

La Base de Ejecución, Asignaciones Económicas a miembros de la Corporación, reflejarán las siguientes cantidades incluidas en el capítulo 1 del estado de gastos del Presupuesto General de 2017:

Primero.- El Sr. Alcalde desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, siendo remunerado con 39.000,00 euros.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes Concejales:

- Concejales en régimen de dedicación exclusiva:

I. Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Movilidad y Educación: 30.150,00 euros

II. Concejala de Agricultura, Medio Ambiente y Deportes: 30.150,00 euros.

- Concejales en régimen de dedicación parcial, 75% de la jornada:

I. Concejala de Igualdad, Bienestar Social y Sanidad: 22.600,00 euros.

Tercero.- Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local a que asistan los miembros de la misma sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes cantidades:

- Pleno: 100 euros.

- Junta de Gobierno Local: 120 euros.
- Comisiones informativas: 50 euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004.

Otura, 19 de junio de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.401

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Convenio de colaboración entre el Club Deportivo ASPACE Granada y el Ayuntamiento

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16/5/2017, aprobó el convenio de colaboración entre el Club Deportivo ASPACE Granada y el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades del deporte adaptado que realiza el Club Deportivo ASPACE Granada. Estando a su disposición para su consulta en las Dependencias Municipales. El convenio entrará en vigor desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Otura, 5 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 441/2016

EDICTO

SENTENCIA Nº 51/2017

En Granada, a diecisiete de abril del dos mil diecisiete.

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Granada, los autos de juicio ordinario núm. 441/2016, seguidos a instancia de Antonia Mazuecos Berbel, Francisca Ruiz Mazuecos y Natividad Ruiz Mazuecos, representadas por la Procuradora Sra. Ferrer Amigó y defendida por la Letrada Sra. Gómez Montalvo; contra la entidad "Construcciones Valencia, S.A."; contra herederos de Narciso Viciano Martín y Manuela Rodríguez Pérez, contra Andrés Yáñez Molina y Marina Escolano Guerrero; declarados todos ellos rebeldes. Y contra herederos legales de Antonio de la Rosa Fernández, habiendo comparecido en tal concepto Encarnación de la Rosa

Herrera, y contra Pilar Herrera Alonso, representadas por la Procuradora Sra. Alcalde Miranda y defendidas por el Letrado Sr. Cuenca Arcos. Sobre declaración de dominio. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes.

FALLO: Estimando íntegramente la demanda de interpuesta por Antonia Mazuecos Berbel, Francisca Ruiz Mazuecos y Natividad Ruiz Mazuecos, representadas por la Procuradora Sra. Ferrer Amigó y defendida por la Letrada Sra. Gómez Montalvo; contra la entidad "Construcciones Valencia, S.A."; contra herederos de Narciso Viciano Martín y Manuela Rodríguez Pérez; contra Andrés Yáñez Molina y Marina Escolano Guerrero; declarados todos ellos rebeldes. Y contra herederos legales de Antonio de la Rosa Fernández, habiendo comparecido en tal concepto Encarnación de la Rosa Herrera, y contra Pilar Herrera Alonso, representadas por la Procuradora Sra. Alcalde Miranda; debo declarar y declaro que el dominio de Francisco Ruiz Toledano y Antonia Mazuecos Berbel en relación con la finca piso primero derecha del edificio núm. 7, Bloque J, del Pago de los Montones o Barrio de La Encina, calle Circunvalación Encina 19, de Granada, finca 12.185 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada; acordando la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad con cancelación de los asientos contradictorios, para lo que se librará el oportuno mandamiento una vez firme la presente. Con imposición de costas a los demandados respecto a los demandados declarados rebeldes. Sin imposición de costas respecto de las demandadas comparecidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado en la forma prevista por el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero del 2000.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo acuerdo y en consecuencia firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Valencia, S.A., y Herederos de Narciso Viciano Martín y Manuela Rodríguez Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

La Letrada de la Administración de Justicia. ■